



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal., 08 septiembre de 2020.

Secretaría de Administración  
Dirección General de Abastecimientos, Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones,  
Dirección de Adquisiciones y Dirección de Padrón de Proveedores,

Rubros Auditados:

- a).- Control Interno, b).- Proceso de las Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con  
Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de  
Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité,  
d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores,

Período Revisado: 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2019,

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 48 punto 1, 50 punto 1 fracciones I, II, IV, VIII, XII, XIV, XXV y XXVII, 51 punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción V, 4º, 6º fracciones III, XXI y XXII; 27 fracción I, III, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a la Dirección General de Abastecimientos, Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, Dirección de Adquisiciones y Dirección de Padrón de Proveedores, mediante pruebas selectivas al periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2019.

II.2 OBJETIVO

Verificar que las actividades de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y la Dirección de Padrón de Proveedores adscritas a la Dirección General de Abastecimientos, dependientes de la Secretaría a su digno cargo, se realicen de acuerdo a las atribuciones y lineamientos contenidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Reglamento Interno de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, Manual de Organización y Procedimientos específico de la Secretaría en comento, Manual de Procedimiento de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, Manual de Adquisiciones, Padrón de Proveedores y Administración de Almacenes de la Secretaría de Administración, Políticas Administrativas, entre otros

Comprobar que los **Sistemas y Procesos establecidos**, en la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y Dirección del Padrón de Proveedores faciliten el flujo operativo y garanticen los resultados en términos de eficiencia, eficacia, economía y con apego a los principios de austeridad y disciplina presupuestal, en un marco de transparencia, honestidad y legalidad que permita con mayor pertinencia incrementar la calidad de los servicios públicos en materia de Movilidad y Transporte, que presta la Oficina de mérito a la Ciudadanía Jalisciense.

Analizar y evaluar que la realización del proceso de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, por la adquisición respecto de la Adjudicación Directa **AD/07/2014** "Contratación de un arrendamiento financiero para la instrumentación de la estrategia de combate al secuestro (UECS)" para la otrora Fiscalía General del Estado, y que la integración y control del Expediente de Adjudicación Directa **AD/07/2014** "Contratación de un arrendamiento financiero para la instrumentación de la estrategia de combate al secuestro UECS" para la otrora Fiscalía General del Estado, hayan cumplido con lo señalado en la normatividad aplicable.

Comprobar que la adquisición por la adjudicación directa **AD07/2014** que realizó para la antes Fiscalía General del Estado de Jalisco, que se adjudicó al proveedor SYM Servicios Integrales, S.A de C.V., esté inscrito en el Padrón de Proveedores en la Dirección de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración y que cuente con la capacidad de proporcionar bienes o servicios en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera, así como las condiciones de oferta, para obtener las mejores condiciones de contratación.

Comprobar que se cuente con los controles y manejos adecuados respecto de la integración de la documentación que debe de contener el Expediente del Proveedor SYM Servicios Integrales, S.A de C.V, de conformidad con la normatividad aplicable.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

En cuanto al Rubro Control interno, la revisión se enfocó a constatar la existencia y debida aplicación de los Reglamentos y Manuales, verificando que los controles internos, procesos y sistemas de trabajo utilizados para



ANEXO DEL OFICIO No 2204/DC/DGDE/2014

manejar los recursos materiales aseguren la calidad y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en las adquisiciones de bienes y servicios por el procedimiento de adjudicación directa, realizadas por la Secretaría de Administración.

En lo referente al rubro Proceso de las Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia el Comité la revisión se circunscribió al Proceso de la Adjudicación Directa **AD07/2014** "Contratación de un arrendamiento financiero para la instrumentación de la estrategia de combate al secuestro (UECS)", para la antes Fiscalía General del Estado de Jalisco y en base a esta revisión, analizar los antecedentes y la realización de la misma, Estudio de Mercado, Dictamen Técnico, Oficio de petición de la anterior Fiscalía General de Estado, así como demás información y documentación relativa a dicho proceso.

En lo referente al Rubro Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia el Comité, la revisión consistió en verificar el Expediente de la Adjudicación Directa **AD07/2014** "Contratación de un arrendamiento financiero para la instrumentación de la estrategia de combate al secuestro (UECS)" para la otra Fiscalía General del Estado de Jalisco, para verificar que el mismo, integrara toda la documentación que debe contener en función a la normatividad aplicable, así como también el análisis de la misma.

En cuanto al rubro Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores se revisó que el registro y expediente del proveedor SYM Servicios Integrales, S.A de C.V. que participo en el proceso de compra antes mencionado, ambos estén actualizados en la Dirección de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.

En lo que respecta al rubro Expediente de Proveedores se analizó el expediente del proveedor SYM Servicios Integrales, S.A de C.V, correspondiente al proceso de compra por adjudicación directa, para constatar que estuviera debidamente requisitada con toda la documentación en función a la normatividad aplicable y el análisis de la misma.

**MONTO AUDITADO: \$263'024,562.46 MONTO OBSERVADO: \$263'024,562.46**

#### II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó de conformidad con la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco, aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como la aplicación de Procedimientos y Técnicas de Auditoría contenidas en esta Guía, que se consideraron necesarios aplicar en vista de las circunstancias del entorno.

Descripción de los principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación, funcionamiento, registro y control en la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y en la Dirección de Padrón de Proveedores adscritas a la Dirección General de Abastecimientos de esa Secretaría a su digno cargo, respecto del manejo del proceso de la Adjudicación Directa **AD07/2014** "Contratación de un arrendamiento financiero para la instrumentación de la estrategia de combate al secuestro (UECS)", para la antes Fiscalía General del Estado de Jalisco, en el Área de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, en materia operativa y administrativa, así mismo respecto del manejo del expediente de Contratación de un arrendamiento financiero para la instrumentación de la estrategia de combate al secuestro (UECS), para la antes Fiscalía General del Estado de Jalisco", además respecto del manejo y control del registro y actualización del expediente del proveedor SYM Servicios Integrales, S.A de C.V. en el Padrón de Proveedores y respecto del manejo y control de la integración de la documentación en el expediente del proveedor SYM Servicios Integrales, S.A de C.V, en el Área de Abastecimientos de la Secretaría antes mencionada, se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Reglamento Interno de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas, así como de los Manuales de Organización y Procedimientos que fueron proporcionados, analizando lo relativo a los Sistemas y Procedimientos establecidos que faciliten el flujo administrativo y operativo en las adquisiciones de bienes y servicios por el procedimiento de Adjudicación Directa, a efecto de que se garanticen los resultados en términos de eficiencia, eficacia y transparencia, con apego al marco de imparcialidad, honestidad y legalidad, que permita mayor pertinencia, para que incremente el nivel de calidad de los servicios por los tramites en materia de compras (adquisiciones) que prestan en las Áreas auditadas, a las Secretarías y Dependencias del Ejecutivo, que solicitan bienes y servicios necesarios para su adecuado funcionamiento administrativo y operativo y en específico para el cumplimiento adecuado de propósitos (programas) de índole social en beneficio de la ciudadanía jalisciense.

#### III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

De la revisión practicada a la Dirección del Comité de Adquisiciones y a la Dirección de Padrón de Proveedores adscritas a la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración a su digno cargo, se examinó, verificó y analizó el soporte documental del Proceso de la adquisición de la adjudicación número **AD07/2014**, por el procedimiento de adjudicación directa en el Área de Abastecimientos, además que dicho soporte documental se encuentre contenido en su respectivo Expediente de la adjudicación número **AD07/2014** antes mencionada y este cumpla con lo señalado en la normatividad aplicable, así mismo se verificó:



**ANEXO DEL OFICIO No 2204/DC/DGDE/2019**

y analizó que el expediente del proveedor SYM Servicios Integrales, S.A de C.V, correspondiente al procedimiento de compra por adjudicación directa, este debidamente requisitado con toda la documentación en función a la normatividad aplicable y el análisis de la misma en la Dirección de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración y además se verificó y analizo que el expediente del proveedor SYM Servicios Integrales, S.A de C.V, correspondiente al procedimiento de compra por adjudicación directa, esté registrado y actualizado en el Registro de Padrón de Proveedores en la Dirección de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.

Determinándose las siguientes observaciones consideradas relevantes:

**Obs. 1.**

**INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, AL FALTAR DOCUMENTACIÓN EN LOS EXPEDIENTES DE ADQUISICIÓN**

Derivado de la verificación, investigación, inspección, análisis y observación de la información contenida en el oficio No. **SECADMON/DGLEP/0209/2019** de fecha 09 de julio de 2019, emitido por el Director General de Liquidación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Administración, **resultado que:**

**1.1.-** No se proporcionó a este Órgano Interno de Control el documento denominado **Dictamen Técnico emitido por Dirección General de Informática** de la entonces Subsecretaría de Administración, referente a los equipos y materiales de computo descritos en el **Anexo 1** del Contrato **503/14** de fecha 28 de octubre de 2014 por un importe total de **\$263,024,562.46** (Doscientos sesenta y tres millones veinticuatro mil quinientos sesenta y dos pesos 46/100 M.N.) y los señalados en su respectivo Convenio Modificatorio **11/16** de fecha del 27 de abril de 2016.

**Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad:**

Artículo 22, Fracción IX del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y Artículo 43, Fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**Solventada en Resultado Preliminares (1.1)**

**1.2.-** Asimismo no se proporcionó el documento denominado **Proyecto de Contrato de Arrendamiento Financiero** para el equipamiento de un escuadrón de elite denominado **Unidad Antisecuestro**, a través del procedimiento de adjudicación directa, señalado como **anexo 1** en el Oficio No. **FGE/CGAP/3500/2014** de fecha 15 de octubre de 2014 emitido por Lic. José de Jesús Sánchez Guerra Coordinador General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado al Lic. Salvador González Reséndiz con cargo de la entonces Sub-Secretaría de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, el cual fue autorizado mediante Acuerdo No. **11-32-E/14** emitido por la entonces Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado en la Trigésima segunda reunión Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2014

**Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad:**

Artículo 43, Fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y Apartado CONSIDERANDO, Fracción VII, cuarto párrafo del Oficio FGE/CGAP/3500/2014 de fecha 15 de octubre de 2014

**1.3.-** De igual forma no se proporcionó el documento denominado **Proyecto de Inversión** para el equipamiento de un escuadrón de elite denominado **Unidad Antisecuestro**, a través del procedimiento de adjudicación directa, señalado como **anexo 2** en el Oficio No. **FGE/CGAP/3500/2014** de fecha 15 de octubre de 2014 emitido por Lic. José de Jesús Sánchez Guerra Coordinador General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado al Lic. Salvador González Reséndiz con cargo de la entonces Sub-Secretaría de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, el cual fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad:**

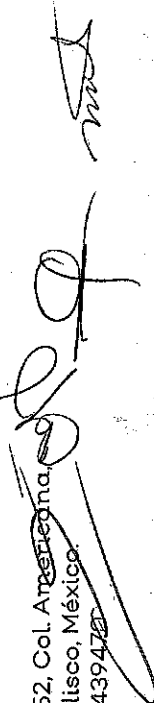
Artículo 43, Fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y Pagina 7, tercer párrafo del Oficio FGE/CGAP/3500/2014 de fecha 15 de octubre de 2014

**Obs. 2.**

**INCONSISTENCIAS DE CONTRATO 503/14**

Derivado del Análisis del contrato 503/14 de fecha celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, con la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.", integrado dentro del expediente de la Adjudicación Directa No. **AD07/2014**, solicitado mediante oficio **AUD/01/2019** de fecha 03 de mayo de 2019, **resultó lo siguiente:**

a).- En el contrato **503/2014** se estipula que el periodo del arrendamiento financiero será del 28 de octubre de 2014 al 28 de mayo de 2018, **otorgándole al Proveedor "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.", la facultad** de entregar los bienes que son objeto del contrato en parcialidades, debiendo entregar





ANEXO DEL OFICIO No 2204/DC/DGDE/21/20

su totalidad a más tardar el 28 de octubre del 2015 y programando un calendario de pagos anuales por la renta de equipos objeto de este contrato como sigue:

Ejercicio	Importe
2014	\$52,604,912.50
2015	\$52,604,912.50
2016	\$52,604,912.50
2017	\$52,604,912.50
2018	\$52,604,912.50
<b>Total de contraprestación</b>	<b>\$263,024,562.50</b>

- b) - Asimismo se determinó que en dicho calendario se contempla el pago del importe correspondiente a la renta total del año 2014 sin considerar que el tiempo de renta por 2014 es de solo 64 días naturales, por lo que, **debió de prorratearse** el importe a pagar entre los días del mes que se debieron de usar los equipos arrendados.
- c). - De igual forma el **Anexo número 1** del contrato **503/14**, en el que se describen los equipos arrendados, **no refleja** el costo unitario que debe pagarse por cada equipo o artículo, por lo que se desconoce si dichos costos se apegan a los costos de mercado o se paga sobre precio. **Incumpliendo con la siguiente normatividad:**

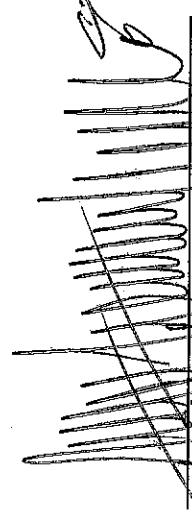
Artículo 51, Fracción VII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado (Publicada el 14 de marzo 1995); Artículo 19, Fracción III, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Publicado el 13 de julio de 1995) y Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

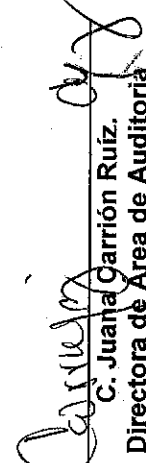
**IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**


La ausencia de controles respecto de procesos específicos en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, aunado a la inadecuada supervisión de las operaciones en forma constante en el Secretario, concatenados a la inobservancia del marco normativo que regula el registro, control y ejercicio de los recursos, así como en la operación inherente, las cuales repercuten en el cumplimiento de las metas y objetivos programados, en tal virtud, este Órgano Estatal de Control considera necesario que se implemente a la brevedad, las acciones recomendadas tendientes a solventar las observaciones determinadas, a fin de que se incremente la eficiencia administrativa y operativa, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente, para inhibir y evitar la recurrencia de las mismas.

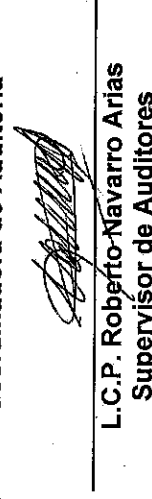
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,

  
**LCP. Aivaró Alejandro Ries Pulido**  
 Director General de Control y Evaluación  
 a Dependencias del Ejecutivo

  
**C. Juana Carrión Ruíz.**  
 Directora de Área de Auditoría

  
**L.C.P. María Eugenia Gómez Aguiar**  
 Coordinadora de Auditoría

  
**L.C.P. Roberto Navarro Arias**  
 Supervisor de Auditores